

Sunchales, 28 de junio de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1533 / 2004**

**VISTO:**

El espacio público de uso comunitario, ubicado en la Manzana "L" - sección XIII, según plano de la Ciudad de Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo está asignado a Urbanización Parque, por Ordenanza N° 1294/99 que regula el Uso de Suelo;

Que dicho espacio verde no tiene asignado un nombre que lo identifique;

Que existe una página de nuestra historia reciente, la "Gesta de Malvinas", que por lo nueva no es menos heroica que otras épicas libradas en siglos pasados, por patriotas argentinos, en procura de Independencia y Libertad;

Que si bien existen en la ciudad calles que llevan el nombre de excombatientes que dieron su vida por la causa de Malvinas y un monolito que recuerda la gesta en plaza Libertad, es necesario valorar a todas aquellas personas que de diversas maneras participaron de la lucha por Malvinas;

Que muchos argentinos quedaron en las reivindicadas Islas, enalteciendo su juramento de "hasta perder la vida", y desde allí se constituyen en centinelas de la Patria, y ejemplo claro para generaciones presentes y futuras;

Que muchos argentinos volvieron, los veteranos de guerra, quienes con cicatrices en el cuerpo y en el alma, nos acompañan a diario como vivos paradigmas de

lo que se puede hacer como ciudadano-soldado por la República;

Que muchos argentinos no estuvieron en Malvinas, pero se ofrecieron como voluntarios y se desprendieron de bienes para participar y apoyar esta causa, principio que unió a todos los conciudadanos, sin banderas políticas, ideológicas o religiosas;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

#### **ORDENANZA N ° 1533 / 2004**

**Art. 1°)** Denomínase "GESTA DE MALVINAS" al espacio público de uso comunitario, formado por los lotes 1 a 10 de la Manzana "L" - Sección XIII, según plano de la ciudad de Sunchales, cuyos límites son: al Norte, calle Urquiza; al Sur y Oeste, Canal Norte y al Este con propiedad privada, en homenaje a los argentinos que manifestaron su voluntad y compromiso en la defensa de la soberanía nacional sobre el territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.-

**Art. 2°)** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos elabore un proyecto técnico que destaque el hecho histórico.

**Art. 3°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a refuncionalizar el lugar definido en el Artículo 1°, complementando la forestación y los juegos infantiles existentes.-

**Art. 4°)** Determínase que, la conmemoración del día 2 de Abril en homenaje a "Veteranos y Caídos de Malvinas", se realice en el lugar indicado.

**Art. 5°)** Impútase las erogaciones que genere la presente a la Partida Trabajos Públicos, Subpartidas Plazas y Paseos y Forestación, del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 6°)** Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-